

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Ocho (08) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación. 204004089001-2023-00352-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado. RAFAEL ENRIQUE RUIZ YERENA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito y las agencias en derecho del proceso de la referencia, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>023</u>
Hoy <u>11/03/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría